

Concepción, 27 de Noviembre 2017

**N° 280 - DAF - 2017 / VISTOS:** ORD. N° 439 de fecha 24 de noviembre 2017 de la Dirección de Protección Civil, Citación N° 147.037 al 2° Juzgado de Policía Local de fecha 14 de noviembre 2017; Acta de Inspección Municipal del Depto. de Inspección de fecha 14 noviembre 2017; Informe de deuda del Depto. de Patentes y Rentas Municipales, de fecha 27 de noviembre 2017; Fotocopia de patente Rol 2-18395; lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que le confiere al Alcalde los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto Alcaldicio N° 796 de 14 de Septiembre 2017, Punto 1.7 Letra h) y Letra i) sobre Delegación de Atribuciones Alcaldías.

### DECRETO

- 1.-Procédase a la inmediata **CLAUSURA** de inmueble ubicado en calle **CHACABUCO N° 1231** de esta Comuna, por encontrarse funcionando local comercial con la siguiente infracción **"ADEUDAR PATENTE MUNICIPAL 17 SEMESTRES, monto asciende a la suma de \$2.122.816.-, PATENTE ROL 2-18395, Giro JUEGOS DE AZAR, BAZAR Y TABAQUERIA"** a nombre de **JUAN HERNAN SOTO AGUILAR**, Cedula de Identidad [REDACTED]
- 2.-Encomiéndese a la **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL** la notificación y ejecución de la medida dispuesta, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública para su cumplimiento con la sola presentación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.-Dispónese que la Dirección de Protección Civil, deberá ejecutar la apertura del local clausurado en los casos en que el propietario del local, lo solicite y sea confirmado mediante correo electrónico del Jefe del Depto. de Patentes Municipales, para que personal tanto de la Municipalidad, Seremi de Salud u otra entidad o personal del local necesite retirar documentación para la **Obtención de la Patente**. Posteriormente deberá dejar nuevamente los sellos hasta que regularice la situación ante la Municipalidad.
- 4.-Dispónese que esa Dirección remitirá el original del Acta de Notificación respectiva a la Dirección de Finanzas, dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quien la anexará a los antecedentes del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MIGUEL ANGEL CARRASCO MARAMBIO**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**PABLO IBARRA IBARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MACM/MMPP/rom**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Prefecto de Carabineros de Concepción
- Señora Directora Jurídica
- Señor Director de Control
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Secretario Municipal
- Señores Patentes y Rentas

ID DOC N° 834983